CONTRATO N° 18/2020

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante la **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. – RUC: 80002091-0**, domiciliada en Avda. Boggiani Nº 5848, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans con Cédula de Identidad N° 364.799**, y por el **señor Lic. Víctor Hugo Caballero Ortiz con Cedula de Identidad Nº 1.357.324**, en calidad de Representantes Legales, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Pólizas de Seguro para Maquinarias y Vehículos de la Institución

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

(i) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375491

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2020, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 684/2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Nro. De Orden	Nro. Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
LOTE NRO: 1- Pólizas de Seguros para Maquinarias y Vehículos						
1	1	Seguro para motoniveladora marca New Holland, modelo RG140.B, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 700.000.000	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
2	1	Seguro para pala cargadora marca New Holland, modelo RG 124, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 350.000.000	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
3	1	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 200.000.000	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
4	1	Seguro para Vehículo tipo Camión Volquete, Marca Scania, Modelo 124, año 1998, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 200.000.000	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
5	1	Seguro para tractor agrícola, marca John Deere, modelo 5105M4WD/2017, año 2017, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 170.000.000	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
6	1	Seguro para tractor agrícola, marca Massey Ferguson, modelo MF275/2-A165, año 2001, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 80.000.000	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
7	1	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Toyota, Modelo Hilux 4X4 Doble Cabina, año 2016, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 150.000.000	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
8	1	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, Marca Fotón, Modelo Ollin 4X4 Doble Cabina, año 2010, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 70.000.000	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
9	1	Seguro para Vehículo tipo Camioneta Doble Cabina marca Isuzu, modelo Dimax 4X4 doble cabina, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 70.000.000	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
10	1	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca FIAT, modelo Strada D/C, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 70.000.000	Unidad	1	2.700.000	2.700.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Francisco Sánchez Mendoza
Intendente Municipal

11	1	Seguro para Vehículo tipo Furgón, marca Hyundai, modelo H1-VAN, año 2009, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 90.000.000	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
12	1	Seguro para Vehículo tipo Minibús de 18 pasajeros marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 180.000.000	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
13	1	Seguro para Vehículo tipo Camioneta, marca Kia, modelo K2700 (PU) D/C2,7DM/T4X4, año 2018, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 100.000.000	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
					TOTALES LOTE NRO: 01	**50.700.000**
Nro. De Orden	**Nro. Lote**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio total**
LOTE NRO: 2 - Póliza de Seguro para Ambulancia						
1	2	Seguro para Vehículo tipo Furgón (Ambulancia) marca Renault, modelo Master, año 2012, contra todo riesgo. Capital del bien a asegurar Gs: 180.000.000	Unidad	1	5.400.000	5.400.000
					TOTALES LOTE NRO: 02	**5.400.000**
					TOTALES LOTE NRO: 01 Y 02	**56.100.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies cincuenta y seis millones cien mil.-

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 10 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Secretario Municipal
Municipalidad de Nueva Esperanza

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
FIRMA DE CAPITAL ABIERTO

Francisco Mendez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo

59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

.....
Abg. Francisco Jose I. Aguilera S.
Rep. Legal ASEPASA
Proveedor